

Franqueo  
concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.959

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 2835

### DELEGACION DE HACIENDA

*Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Baleares*

Formado el Padrón de Edificios y Solares enclavados en la Zona de casco de esta Capital y su Término, como también las Listas cobratorias que han de regir durante el próximo año de 1950, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940 y demás disposiciones de aplicación, estará expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

Palma de Mallorca, 3 de diciembre de 1949.—El Administrador de Propiedades, Lorenzo Pastor.

Núm. 2842

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar el servicio de transporte de la correspondencia pública en automóvil entre el Muelle de Mahón y Ciudadela bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Principal y Oficinas de Mahón, Ciudadela, Alayor y Mercadal, con arreglo a lo prevenido en el párrafo 2.º del Artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público se admitirán proposiciones que se presenten extendidas en papel de clase sexta (4'50 ptas.) en las expresadas Oficinas de Palma, Mahón, Alayor, Ciudadela y Mercadal hasta el día 26 de diciembre actual inclusivos en las horas de despacho en las mencionadas Oficinas y el último día hasta las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Palma el día 31 de dicho mes de diciembre a las once horas.

#### Modelo de proposición

D..... E..... T..... natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción bisemanal del correo desde el Muelle de Mahón a Ciudadela y viceversa, por precio de..... pesetas..... céntimos (en letras) anuales..... con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 490 ptas. (Fecha y firma de interesado).

Palma de Mallorca a 3 diciembre de 1949.—El Administrador Principal Francisco Noé.

Núm. 2832

### ADMINISTRACION DEPOSITARIA especial de Hacienda de Menorca

**AVISO.**—Formados los Padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A y D (Usos y Con-

sumos) y B. y C. (Industrial) correspondiendo al próximo ejercicio de 1950, se hace público que dichos documentos permanecerán expuestos al público en el correspondiente Negociado de esta Dependencia durante el plazo de quince días a partir del día de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la Provincia, pudiendo presentarse en la quincena siguiente a la de la exposición cuantas reclamaciones u observaciones se estimen procedentes contra dichos documentos.

Mahón a 1 de diciembre de 1949.—El Admor-Depositario, Carlos Mir y Orfila.

Núm. 2838

Formado el Padrón de la Contribución Territorial Urbana de este término municipal, para el Ejercicio Económico de 1950, se expone al público a efectos de reclamación en la Administración Depositaria Especial de Hacienda de Mahón, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mahón a 2 de diciembre de 1949.—Carlos Mir y Orfila.

Núm. 2840

### ALCALDIA DE PALMA

**ANUNCIO.**—A tenor de lo dispuesto en el último párrafo del Art.º 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día dos del actual, se convoca a todos los propietarios comerciantes e industriales beneficiados por las obras de nueva pavimentación con adoquines de granito en las calles de Sta. Eulalia y Platería de esta ciudad.

La reunión se celebrará el próximo día 13, a la hora doce y media, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de esta Alcaldía o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Palma, 5 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

**ANUNCIO.**—A tenor de lo dispuesto en el último párrafo del Art.º 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día dos del actual, se convoca a todos los propietarios, comerciantes e industriales beneficiados por las obras de nueva pavimentación con empedrado clásico en un tramo de la calle de las Capuchinas y porción de la de Jaquotot de esta ciudad.

La reunión se celebrará el próximo día 13, a la hora once y media, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de esta Alcaldía o Teniente Alcalde en quien delegue.

Palma, 5 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2846

A los efectos procedentes se hace público que D. Bernardo Pons Simonet, tiene solicitado permiso, para instalar dos motores eléctricos de 2 H. P. en un taller mecánico sito en la calle de Fausto Morrell n.º 47, cuyos motores son destinados al accionamiento de un martinete, martillo y fraguas para la fabricación de ara-

dos de labranza, por cuyo motivo y a tenor de lo acordado, se concede un plazo de quince días, para que los que se crean afectados por dicha instalación, puedan formular las reclamaciones que estimen del caso contra la misma.

Palma de Mallorca a 1.º de diciembre de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 553

### AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Extrato de los acuerdos municipales adoptados durante el pasado mes de febrero que formula la Secretaría municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 65 de la ley municipal de 31 de octubre de 1935.

Sesión ordinaria celebrada el día 5 (Primera convocatoria).

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron varias cuentas y recibos. Se acordó: El enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de enero y que se publique en el B. O. de la provincia.

El enterado al Decreto del Ministerio de la Gobernación sobre constitución de los nuevos Ayuntamientos.

Se aprobaron varias rebajas de arbitrios municipales para 1949.

Aprobóse el padrón general de exacciones municipales formado para el ejercicio económico de 1949.

Aprobar la rectificación del empadronamiento y que se exponga al público a efectos de reclamación.

Se levantó la sesión. Sesión extraordinaria celebrada por el pleno el día 6.

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento elegido por Decreto de 30 de septiembre de 1948.

Se levantó la sesión. Sesión ordinaria celebrada por la Comisión permanente el día 16.

Se confirió posesión de sus cargos a los Tenientes de Alcalde nombrados en la sesión del día 6.

Se acordó el enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión.

Se aprobaron varias cuentas y recibos. Aprobóse el padrón del impuesto municipal sobre postes, palomillas y líneas aéreas correspondientes al año 1949.

Conceder al sepulturero municipal el adelanto de dos mensualidades.

Se acordó: Aprobar el expediente de fallidos correspondiente a los años 1943 a 1947.

No interesar la suscripción al Anuario oficial del Ministerio del Trabajo.

Solicitar de los diferentes Consultorios municipales su opinión sobre el procedimiento municipal y del Fondo de Corporaciones Locales en el recurso interpuesto contra el cupo definitivo de compensación del año 1946.

Aprobar la rectificación del padrón de habitantes formado en 1945 correspondiente al 31 de octubre de 1948.

Aprobar la realización de las obras proyectadas en el camino de Can Manut del barrio de Marratxi por un presupuesto máximo de 2.100'33 pesetas.

Aprobar el expediente de contribuciones especiales inpuestas para realizar las

obras de renovación del pavimento de la calle del Marqués de la Cenía y que se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Encarga al Sr. Aparejador municipal el levantamiento del plano de la calle G. (Trinidad) del barrio de Pórtol, con los datos que solicita la Sub-Comisión provincial de Sanidad Local.

Conceder permiso de obras particulares a D. Miguel Figuerola Figuerola, Antonio Salom Serra, José Jaume Jaume y D. José Casasayas Pizá y denegar la petición de D. Jaime Munar Quetglas.

Conceder permiso de instalación de industrias a D. Rafael Jaume Jaume y D. Francisco Zanoguera Vidal.

Aprobar el acta de servicios prestados por la caballería del coche fúnebre durante el año 1948.

Conceder permiso de exhumación de varios cadáveres de D. Antonio Jaume Juliá.

Se levantó la sesión. Sesión ordinaria celebrada por la comisión permanente el día 23.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se aprobaron varias cuentas y recibos.

Se acordó: El enterado a la correspondencia y disposiciones publicadas desde la última sesión.

Aprobar la relación de cisternas rellenadas por D. Juan Cañellas durante el año 1948 y por D. Juan Jaume el actual.

Aprobar varias altas y bajas del padrón de habitantes de este municipio.

Conceder a los Guardias Jurados y municipales un premio del treinta por ciento sobre las multas que imponga la autoridad municipal por denuncias por ellos formuladas.

No interesar la tramitación del permiso de arma corta para los Guardias municipales.

Adquirir las armas precisas, un correa y porra para los guardias Municipales.

Se levantó la sesión. Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente día 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó: El enterado del Decreto-Ley de 18 de febrero de 1949, modificativo de la Base 38 de la Ley de 17 de julio de 1945.

Reunir el Pleno del Ayuntamiento para el día 13 con el fin de elegir compromisario del mismo en las elecciones para Diputados Provinciales.

Considerar en defraudación de los arbitrios de consumos de bebidas y vinos a D. Pedro Serra Mulet imponiéndole las sanciones correspondientes.

Señalar a D. Miguel Homar Amengual el pago de la cuota de los arbitrios municipales correspondientes a las cantidades encontradas en el aforo efectuado en el comercio de su propiedad.

Aprobar varias altas y bajas en el padrón de habitantes de este municipio.

Adjudicar definitivamente las obras de renovación del pavimento de la calle del Marqués de la Cenía a D. Jaime Rotger Coll por la cantidad de dos mil treinta pesetas.

Conceder permiso de conexión a la red del alcantarillado de la Avda. Ant.º Maurra a D. Antonio Homar Cervera.

Proceder a la rectificación de la clasificación a efectos de racionamiento de los vecinos D. Sebastián Romaguera Cana-

llas y D. Rafael Ferrer Salas y denegar la petición en tal sentido de D. Francisco Serra Ramis y D. Catalina Serra Vich.

Efectuar obras de arreglo en los diferentes Grupos Escolares de este Municipio.

Se levanto la sesión.

Marratxi, 3 de marzo de 1949.—Visto Bueno.—El Alcalde, Juan Tugores.—El Secretario, B. Riera.

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1949.—El Secretario, B. Riera.

Núm. 2843

#### AYUNTAMIENTO DE DEYA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Dejá 5 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Lucas Oliver.

Núm. 2836

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el expediente de dominio que sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, se sigue en este Juzgado, a instancia de D. Antonio Payeras Cladera, mayor de edad, casado, labrador, vecino de la Puebla, respecto de la finca siguiente: Una casa señalada con el número cinco antigüo y cuarenta y cinco moderno, situada en la villa de La Puebla, y en la calle de Solteros; no consta su medida, y linda por la izquierda entrando, con la casa número siete de la misma calle, propia de Antonio Serra Serra, por la derecha, con la llamada Can Verdera, y por el fondo con solares establecidos por Antonio Serra, mediante calle particular; se cita a D.ª Margarita Serra Verd y a sus hijos Eulalia, Antonio y María Serra Serra, en su calidad de causahabientes o herederos de D. Antonio Serra Cladera, de quien procede la finca, la existencia y paradero de los cuales se ignora; a la referida D.ª Margarita Serra Verd, como usufructuaria de la finca, y a Antonio Serra Serra, a cuyo nombre figura amillada, y caso de que hubiesen fallecido a sus causahabientes o herederos desconocidos, a fin de que dentro los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y en el expresado expediente, para alegar lo que a su derecho convenga; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Inca a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Noguera.—El Secretario, José Pareja.

Núm. 2829

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

En virtud de lo acordado, por el Señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se siguen en este Juzgado de 1.ª Instancia de Inca, promovidos por D.ª María Bestard Soler, contra otros y los herederos desconocidos de D. Rafael Bestard Tomás y de Doña María Tomás Cruellas, como herederos o sucesores de D. José Bestard Payeras, sobre nulidad de juicio de testamentaría y otros extremos; se emplaza por medio del presente edicto a los demandados herederos desconocidos de D. Rafael Bestard Tomás y de D.ª María Tomás Cruellas, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en dichos autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Inca a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, J. Pareja.

Núm. 2845

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mahón.

En el expediente que se sigue en este Juzgado en virtud de escrito deducido por

el Procurador Don Juan Mesa Blanc, en nombre y representación del comerciante de esta Plaza Don José Félix Orfila, mayor de edad, con domicilio en la Plaza del Ejército número treinta y ocho, sobre declaración del estado de suspensión de pago del mismo, el Señor Juez de Primera Instancia de este Partido, por resolución de fecha de hoy ha acordado tener por solicitada dicha declaración de estado de suspensión de pagos del referido comerciante Don José Félix Orfila, por ajustarse su petición a los preceptos legales consiguientes, habiendo decretado S. S.ª aquellas medidas pertinentes que en tales casos se hallan previstas en el artículo 4.º y demás concordantes de la Ley de 26 de julio de 1922.

Mahón, veinte y nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—V.º B.º.—El Juez de 1.ª Instancia, José Vidal.—El Secretario Judicial, Joaquín Todo.

Núm. 2831

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

Hasta el día 25 del actual se admitirán en la Secretaría de este Parque pliegos-ofertas para la adquisición de los artículos necesarios para el próximo mes de enero que a continuación se expresan, cuyas condiciones técnicas y legales están de manifiesto en dicha Secretaría.

Los ofertantes-vendedores pueden, a su elección, presentar las ofertas en la Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia) o en este Parque, en la fecha arriba indicada.

#### Artículos a adquirir

Leña hornos.  
Leñas ranchos.  
Paja para pienso.  
Paja para descanso.  
Leña guardias.  
Sal.

Villa Carlos 2 de diciembre de 1949.—El Jefe del detall, Eduardo Casado Landaburu.—V.º B.º.—El Director, J. Oliva.

Núm. 2839

#### CONTRIBUCION RUSTICA Presupuestos de 1945 al 1949

Don Lorenzo Pons Trejo, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado, de la ciudad de Manacor, Provincia de Baleares.

Hago Saber: Que en expediente que instruyo contra los deudores

«D.ª Catalina Adrover Adrover, Lorenzo Bauzá Fornés, Catalina Durán Barceló, Antonio Llull Pascual, José Juliá Soler, Juan Figueras Más, Miguel Matamalas Maimó, Andrés Melis Femenias, Francisco Mezquida Bordoy, María Prohens Pascual, Catalina Pou Oliver, Bárbara Obrador Barceló, Francisco Ramón Adrover, Jaime Riera Sureda, Catalina Servera Vives, Francisca Servera Vives, Isabel Veñy Moré y Juan Juan Bibiloni», por débitos de los expresados conceptos y presupuestos, de ignorado paradero y sin que conste tenga en esta ciudad persona alguna que les represente, fué dictada con fecha diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve la siguiente:

Providencia; No siendo posible notificar conforme al art.º 78 del vigente Estatuto de Recaudación a D.ª Catalina Adrover Adrover, Lorenzo Bauzá Fornés, Catalina Durán Barceló, Antonio Llull Pascual, José Juliá Soler, Juan Figueras Más, Miguel Matamalas Maimó, Andrés Melis Femenias, Francisco Mezquida Bordoy, María Prohens Pascual, Catalina Pou Oliver, Bárbara Obrador Barceló, Francisco Ramón Adrover, Jaime Riera Sureda, Catalina Servera Vives, Francisca Servera Vives, Isabel Veñy Moré y Juan Juan Bibiloni, su descubierta para con la Hacienda, a que se refiere la Certificación cabeza de este Expediente y no habiendo satisfecho, procedáse inmediatamente a la traba de los bienes del deudor, en cantidad suficiente a mi juicio para la legalización del descubierta más los recargos de apremio y costas reglamentarias, conservándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo quinto, del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los expresados deudores o de quienes puedan representarles, requiriéndoles para que comparezcan en el Expediente Ejecutivo y señalen domicilio o representante legal en el plazo máximo de ocho días, advirtiéndole que si dejan transcurrir dicho plazo sin haberlo efectuado se proseguirá este procedimiento en rebeldía sin más notifica-

ción ni requerimiento de conformidad con lo dispuesto en el art.º 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

En la ciudad de Manacor a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Recaudador Ejecutivo Lorenzo Pons.

Núm. 2844

#### CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA

Presupuesto de 1942 al 1944

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la villa de La Puebla, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y correspondiente a los expresados presupuestos, se encuentra comprendido don Bartolomé Ballester Fullana, cuyo paradero no se ha podido averiguar por los documentos oficiales que se tienen a la vista y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables propios del deudor D. Bartolomé Ballester Fullana, objeto del presente expediente, se declara el embargo de los bienes inmuebles que a continuación se describen: Pieza de tierra denominada «La Villa» o «Camí d'es Treginers» sita en el término municipal de La Puebla, de un cuartón de cabida o sean 17'76 áreas, lindante por el Norte con tierras de Miguel Socías Crespi, por el Este con la de Pedro Cladera Cantallops, por el Sur con otra de Juan Pons y por el Oeste con la de Magdalena Gost.—Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, librese según previene el art.º 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103».

Así pues se le notifica al deudor Don Bartolomé Ballester Fullana por el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de este término municipal, para que comparezca en expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del art.º 127 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

La Puebla a 1.º de diciembre de 1949.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catañy.

#### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones de la villa de Sineu, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el Sr. Juez Comarcal se celebrará el día 27 diciembre de 1949, en el Juzgado Comarcal de Sineu, a las 11 horas.

Nombre del deudor: Antonio Payeras Oliver.

Pueblo en que radica la finca: Sineu. Su situación y cabida: Porción de tierra sita en el lugar de «Benderole» del que toma nombre, en el término municipal de Sineu, de 1 cuartón de cabida o sean 17'75 áreas, lindante por Norte y Oeste con el predio «Son Mochete», por Sur con camino sendero, y por Este con tierras de Catalina Mayol.

Capitalización de la misma: 1.500'00 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Una hipoteca constituida por Antonio Payeras Oliver en garantía de un préstamo de 500'00 pesetas al interés del 6 por 100 anual, cuyo crédito hipotecario consta inscrito actualmente a favor de Esperanza Renard Rosselló, según escritura otorgada en Sineu el 30 diciembre de 1941, ante el Notario D. Antonio Coll.

Valor para la subasta: 608'33 Ptas.

#### Condiciones para la Subasta

1.ª La certificación supletoria de los títulos de propiedad de los bienes es-

tará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, al precio de adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Siendo el deudor de paradero desconocido y no teniendo comunicada la existencia de representante legal en esta Zona, por el presente anuncio se le advierte que se le tendrá por notificado mediante el mismo, a todos efectos legales.

Sineu a 30 noviembre de 1949.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catañy.

#### Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones del término municipal de Sineu, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez Comarcal, se celebrará el día veinte y siete de diciembre de 1949, a las once horas.

Nombre de la deudora: Agueda Ferriol Vilá.

Pueblo en que radica la finca: Sineu. Su situación y cabida: Porción de tierra, o solar, denominado «El corralet de Can Gaspari», sita en el término municipal de Sineu, de unos 15 destres de cabida, o sean 2'65 áreas, lindante por Norte con terrenos de Bartolomé Pons mediante senda, por Este con las de Gaspar Coll acequia mediante, por Sur con casa y corral de Miguel Gual Pons y por Oeste con la de María Vanrell.

Capitalización de la misma: 200'00 pesetas.

Cargas que gravan el inmueble: Ninguna.

Valor para la subasta: 133,33 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.ª La certificación supletoria de los títulos propiedad de los bienes, estará de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El licitador vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Siendo la deudora de paradero desconocido y no teniendo comunicada la existencia de representante legal en esta Zona, por el presente anuncio se le advierte que se le tendrá por notificada, mediante el mismo, a todos los efectos legales.

Sineu a 30 de noviembre de 1949.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catañy.